



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2021- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2021-MPCH, realizada el 26 de julio del 2021, se debatió el Dictamen N° 14-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, de fecha 23 de julio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 246-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4604 de fecha 07 de julio del 2021, Informe N° 048-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 122 de fecha 02 de marzo del 2021, y;



### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 048-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 122 de fecha 02 de marzo del 2021, el Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita la aceptación de donación por Sesión de Concejo de Medicamentos de la DIRESA de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, previa opinión legal, según consta el pedido de salida de comprobante de salida N° 00617 del SIGA y PECOSA N° 046-2021 del SISMED señalando que el artículo 56° numeral 7 de la citada Ley N° 27972, establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que instituyan a su favor, estableciéndose en el numeral 20) del artículo 9° del mismo cuerpo legal que constituye función del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad realizada a favor de los gobiernos locales, con el objetivo de formalizar la mencionada donación;

Que, de acuerdo con el numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 246-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4604 de fecha 07 de julio del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincia de Chincheros, OPINA: PRIMERO. - Otorgar la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente, al Concejo Municipal, para su aprobación previo a ello a la revisión correspondiente por parte de los regidores de acuerdo al comprobante de salida N° 00617 y la PECOSA N° 046-2021 del SISMED., SEGUNDO: Se disponga a la Unidad de Almacén Central efectúe las acciones administrativas para proceder con la incorporación de los bienes muebles a la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF, TERCERO.- Se sugiere nuevamente que el área de patrimonio realice una Directiva de normas y procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Dictamen N° 14-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ, de fecha 23 de julio del 2021 los regidores Alejandro Arroyo Quispe y Clive Abel Quintanilla Lloclla dictaminan remitir al concejo para su revisión y posterior aprobación;

Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por Mayoría el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN** de Medicamentos conforme al comprobante de salida N° 00617 del SIGA y PECOSA N° 046-2021 del SISMED de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a** la Unidad de Almacena Central en Coordinación con la Unidad de Patrimonio realizar una Directiva de aceptación de donación y entrega de donación de bienes conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal,** Unidad de Almacén y realizar todos los trámites administrativos (verificación, cautela, y otros) necesarios respecto a la aceptación de donación.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.**

POR TANTO:

**Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvtb.

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia 01 + 01 copia del exp.

U.A 01 + 01 Copia del exp.

U.P 01

OCI 01

S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHEROS

